



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
SALA VIII

Expte nro. CNT N° 4877/2018/CA2 – CA1

JUZGADO N° 14
AUTOS: "PALMA, LUCILA MICAELA c/ FALABELLA S.A. Y OTRO s/
DESPIDO"

Ciudad de Buenos Aires, 16 del mes de septiembre de 2025.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la demandada con fecha 13/03/2025 y;

CONSIDERANDO:

I.- En relación con lo dispuesto en materia de Costas corresponde confirmar lo decidido en tanto se ajusta a lo previsto en el art. 68 del CPCCN.

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar lo decidido en materia de Costas.

Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, devuélvanse.-

17.09.39

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CAMARA

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA

USO OFICIAL

